DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección:Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 28 octubre de 2003

Número 202

S U M A R I O

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . .1 a 27

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos . . . . . 28 a 32

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.839/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2000 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 18/00 del Plan Especial de Reforma Interior La Atalaya de NAVALPERAL DE PINARES (ÁVILA).

APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Plan Especial de Reforma Interior La Atalaya de NAVALPERAL DE PINARES (Ávila),

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 13 de Octubre de 2003

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Mª Noelia Diez Herrezuelo*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CASAVIEJA (Ávila), (Expte PTO 33/99), además de la Memoria que es objeto de publicación integra.

-PLANO DE LOCALIZACIÓN. E 1/3000
-PLANO DE COTAS DE LAS FINCAS E 1/1000
-PLANO REGISTRAL DE FINCAS: E 1/1000
-CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO Y URBANIZABLE: E 1/1000
-PLANO DE VIARIOS E 1/1000
-PLANO DE VIALES E 1/1000
-PLANO DE PARCELAS: E 1 /500
-PLANOS INDIVIDUALES DE CADA PARCELA (Desde pag 16 a 38)
-DESCRIPCIÓN PERMENORIZADA DE LOS LINDEROS DE CADA PARCELA (Pag, 39 a 44)
-DESCRIPCIÓN PERMENORIZADA DE LAS SUPERFICIES DE CADA PARCELA (Pag, 5)

Ávila, 13 de Octubre de 2003
La Secretaria de la Comisión, Mª Noelia Diez Herrezuelo.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI)
LA ATALAYA NAVALPERAL DE PINARES (ÁVILA)

1- MEMORIA

1.1 Antecedentes
1.2 Objeto
1.3 Ámbito
1.4 Planeamiento en vigor
1.5 Solución adoptada

2- INFORMACIÓN GRÁFICA

MEMORIA

1.1 ANTECEDENTES

Se redacta el presente Plan Especial de Reforma Interior "La Atalaya" en aplicación del Real Decreto 1346/1976 de 9 de Abril, Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de la Ley 10/1998 de 5 de Diciembre, Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y Ley 5/1999 de 8 de Abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León, y para el desarrollo de las Normas Subsidiarias de Navalperal de Pinares (Ávila), aprobadas definitivamente el día 14 de Febrero de 1991, en los que se califican los suelos objeto de la presente ordenación.

1.2 OBJETO

El motivo del presente Plan Especial de Reforma Interior, tiene como fin el desarrollar los terrenos incluidos en él, conforme a lo especificado en las Normas Subsidiarias del Municipio, en su ordenanza: Suelo Urbano Extensión grado 4° Ensanche E-D; de manera que SIN MODIFICAR. LA ORDENACIÓN DETALLADA YA ESTABLECIDA EN EL PLANEAMIENTO GENERAL, (calificación de las parcelas, entendida como la asignación de uso, intensidad de uso, tipología edificatoria y condiciones de urbanización y edificación), COMPLETE LA URBANIZACIÓN Y ORDENE LOS VOLUMENES EDIFICABLES.

El presente PERI cumpliendo el artículo 47-3 de la Ley 5/1999, contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad específica, la justificación de su conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y con la ordenación general del Municipio.

Las Normas del municipio califican a los terrenos del ámbito como SUELO URBANO, y según especifica el artículo 12 de la Ley 5/1999, Urbanismo de Castilla y León, están dentro de la categoría de SUELO URBANO CONSOLIDADO, por ser terrenos que pueden alcanzar la aptitud de uso inmediato mediante actuación aislada.

Por lo tanto se presenta el PERI "La Atalaya", haciendo uso del derecho que el articulo 17 de la mencionada Ley 5/1999, que dice "Los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano tendrán el derecho a completar su urbanización para que alcancen la condición de solar, y edificar éstos, en las condiciones que en cada caso establezca la Ley y el Planeamiento Urbanístico".

Para su gestión se cumplirán los artículos del 65 al 70 de la Ley 5/1999, en especial el 69 que se refiere a las ACTUACIONES AISLADAS, y los pertinentes de las Normas Subsidiarias de Navalperal de Pinares.

1.3 ÁMBITO

El ámbito del presente Plan Especial de Reforma Interior queda definido en el Plano que se acompaña en la información gráfica.

Corresponde a la totalidad de las fincas registrales nº 1201 y nº 1332, del Municipio, con una superficie de 7256 m^2 y 8714 m^2 respectivamente, para un total del ámbito de 15970 m^2.

Dada la amplia superficie y la condición de propiedad única que permite la Actuación Aislada que señala la Ley, justifica la condición de manzana entera, especificada en las Normas Subsidiarias.

El terreno tiene una orografía llana con una ligera pendiente de Norte a Sur, teniendo su punto más alto en la cota 1308 y el más bajo en la 1295.

1.4 PLANEAMIENTO EN VIGOR

Los terrenos están calificados en las Normas Subsidiarias como SUELO URBANO en su categoria de: Extensión grado 4º Ensanche E-D, con la definición siguiente: Edificación abierta que recoge las parcelas de gran tamaño con vías de acceso semirrural y edificaciones antiguas.

Posee su correspondiente ordenanza donde se detallan todos los parámetros para su desarrollo, no siendo por tanto necesario ni completar ni modificar dichas especificaciones.

Dentro de los terrenos existe una edificación, señalada en los planos municipales y dentro de la legalidad urbanística.

Los terrenos poseen en las tres vías urbanas que los circundan abastecimiento de agua potable, saneamiento y suministro de energía eléctrica.

1.5 SOLUCIÓN ADOPTADA

El Plan Especial de Reforma Interior "LA ATALAYA" prevé en sus determinaciones, más adelante explicitadas, lo siguiente:

• Regularizar las vías públicas perimetrales, con la cesión gratuita al Ayuntamiento de los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento.

• Creación de una parcela de gran dimensión, en la que está situada la edificación existente, de manera que cumpla los parámetros legales exigidos.

• Obtención de espacio libre de uso mancomunado con especificaciones según Ley.

• Creación de una parcelación en los terrenos, que tiene por objeto la adaptación de la configuración física de las parcelas a las determinaciones del planeamiento urbanístico.

• Ordenanza reguladora de calificación de parcelas, asignación e intensidad de uso, tipología edificatoria y condiciones de urbanización, edificación y estéticas.

1.5.1 Regularización de vías públicas: los terrenos objeto del presente P.E.R.I. lindan con tres viarios reflejados en las Normas Subsidiarias del municipio con una anchura de 8 metros todos ellos. En la actualidad el vial nº1 situado al Norte tiene una anchura media de 4 metros; el vial nº2 al Oeste tiene una anchura de 8 metros y el vial nº3 al Sur posee 5 metros de anchura.

El P.E.R.I. realizará al Ayuntamiento dos tipos de cesión:

1 Cesión de una banda de 2 metros de ancho a lo largo de todo el frente del terreno en una línea quebrada de 59,56 y 76,53 metros al vial n°1 y cesión de una banda de 1,5 metros de ancho a lo largo de todo el frente del terreno en una línea quebrada de 55,15 y 59,13 metros al vial n°2.

2 Cesión de 567,42 m2 que correspondiendo a los terrenos del P.E.R.I. según el Registro de la Propiedad están siendo ya utilizados como viario municipal.

De esta manera el P.E.R.I. "La Atalaya" regularizará las vías perimetrales, haciendo cesión gratuita al Ayuntamiento de los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento.

1.5.2. Parcelación: Se realizará una parcelación de los terrenos objeto del P.E.R.I., de manera que todas ellas tengan frente a los viarios municipales existentes en las Normas Subsidiarias, de manera que manteniendo el ámbito no se le altera en ningún parámetro, no siendo por tanto necesario la creación de ningún viario.

Las parcelas cumplen con el frente y el fondo mínimos, así como la superficie mínima que es de 440 m2.

En algunas de las parcelas parte de su superficie se destina para agruparlas en una mayor de uso mancomunado.

En el cuadro que se adjunta quedan reflejados todos los parámetros de la parcelación.

CARACTERISTICAS DE LAS PARCELAS

	SUPERFICIES m2					
Nº PARCELA	Privativo	Mancomunado	% Sup Manc.	TOTAL	FRENTE	FONDO
1	568,73	98,06	6,161%	666,79	17,87m	31,07m
2	420,24	72,48	4,553%	492,72	15,00m	27,80m
3	418,57	72,19	4,534%	490,76	15,00m	27,91m
4	416,90	71,90	4,516%	488,80	15,00m	28,02m
5	412,36	71,12	4,467%	483,48	15,00m	27,74m
6	420,78	72,57	4,558%	493,35	12,00m	35,03m
7	411,90	71,04	4,462%	482,94	12,00m	34,31m
8	404,74	69,81	4,385%	474,55	12,00m	33,64m
9	396,18	68,33	4,292%	464,51	12,00m	32,97m
10	394,84	68,10	4,277%	462,94	12,00m	32,92m
11	403,80	69,65	4,374%	473,45	12,00m	33,67m
12	412,87	71,21	4,473%	484,08	12,00m	34,43m
13	421,93	72,77	4,571%	494,70	12,00m	35,15m
14	585,37	100,96	6,341%	686,33	10,26m	35,89m
15	453,34	78,19	4,911%	531,53	10,00m	36,53m
16	448,24	77,31	4,856%	525,55	10,00m	37,15m
17	601,51	103,75	6,516%	705,26	10,00m	37,76m
18	467,87	80,70	5,068%	548,57	14,00m	33,41m
19	1172,58	202,24	12,703%	1374,82	10,02m	63,95m
20	995,44			995,44	10,00m	63,87m
21	1704,83			1704,83	38,99m	44,60m
22	1443,89			1443,89	10,00m	63,94m
TOTAL	13376,91	1.592,39	100%	14969,30		

SUP. ZONA MAN.	1.592,39

TOTAL SUP. DES.	14969,30
CESIÓN DE VIARIOS DE NORMA SUBS.	1.000,70

TOTAL SUPERFICIE DEL ÁMBITO.	**15.970,00**

1.5.3. Espacios libres de uso mancomunado: Para situar en ellos tanto las instalaciones comunes como el depósito del gas, las zonas deportivas (piscina, pista multiusos, etc.), como los espacios verdes de uso comunitario.

Estos espacios de uso mancomunado están permitidos en la ordenanza de aplicación, , siempre que la superficie de uso privativo sea de 220 m2, superficie que cumplen todas las parcelas ampliamente.

1.5.4. Creación de una parcela de gran tamaño: El P.E.R.I. crea una parcela de 1.704;09 m2 señalada con el nº21 para que la edificación existente cumpla los parámetros legales exigidos tanto en edificabilidad, separación de linderos y frentes de parcela.

1.5.5. Ordenanza: Se detalla a continuación la Ordenanza reguladora de calificación de parcelas, que las propias Normas Subsidiarias detallan de manera que no ha habido que modificarlas en ningún parámetro:

ORDENANZA EXTENSIÓN GRADO 4º ENSACHE E-D

DEFINICIÓN:

Edificación abierta con vías de acceso semirrural y edificaciones antiguas.

ALINEACIONES:

Las definidas en el plano correspondiente.

PARCELA:

Superficie mínima	440 m^2 *
Frente mínimo	10 m.
Fondo mínimo	15 m.
Edificabilidad	0,4 m^2/m^2
Ocupación	30 %

TIPOLOGÍAS EDIFICATORIA

Unifamiliar en todas sus situaciones, con fachada continua no superior a 40 m.

ALTURA MÁXIMA

7 M hasta el alero y 9 m a cumbrera.

PLANTAS MÁXIMAS II RETRANQUEOS

Alineaciones	3 m
Lindero lateral	3 m (Excepto en viviendas agrupadas**)
Lindero posterior	3 m.

USOS PERMITIDOS

Principal 1 (1º)

Compatible 7 (***), 10, 12, 13, 15

Prohibidos 1 (2º), 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18

CONDICIONES ESTÉTICAS

Las reseñadas en las NN.SS.

OBSERVACIONES

(*) Se podrá dividir la parcela mínima en dos partes, una de uso privativo de 220m2 y otra de posible agrupamiento mancomunado.

(**) En los linderos con parcelas de diferentes propietarios se podrá adosar si ya existe medianera o acuerdo expreso.

(***) Solamente se permitirán garajes particulares adosados a la vivienda o en semisótano. En caso de adosamiento tendrían un acabado similar al de la vivienda.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la realización de las propuestas contenidas en el Plan Especial de Reforma Interior, "La Atalaya" será de 4 años, y en todo caso cumplirá con lo especificado en el art. 21.1 (Plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos), de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999 de 8 de Abril

1.7 COSTES ECONÓMICOS

Según el Art.: 55 del Reglamento de la Ley de Planeamiento, la evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización, en concreto referente a: Obras de explanación, pavimentación, señalización y jardinería, así como de redes de abastecimiento de agua, red de alcantarillado y red de distribución de energía eléctrica y alumbrado público, se calcula tendrá un coste aproximado de 9.000.000 ptas.

En Madrid a 24 de Julio 2000

Arquitecto: D. Víctor Escorial Merino.

INFORMACIÓN GRÁFICA

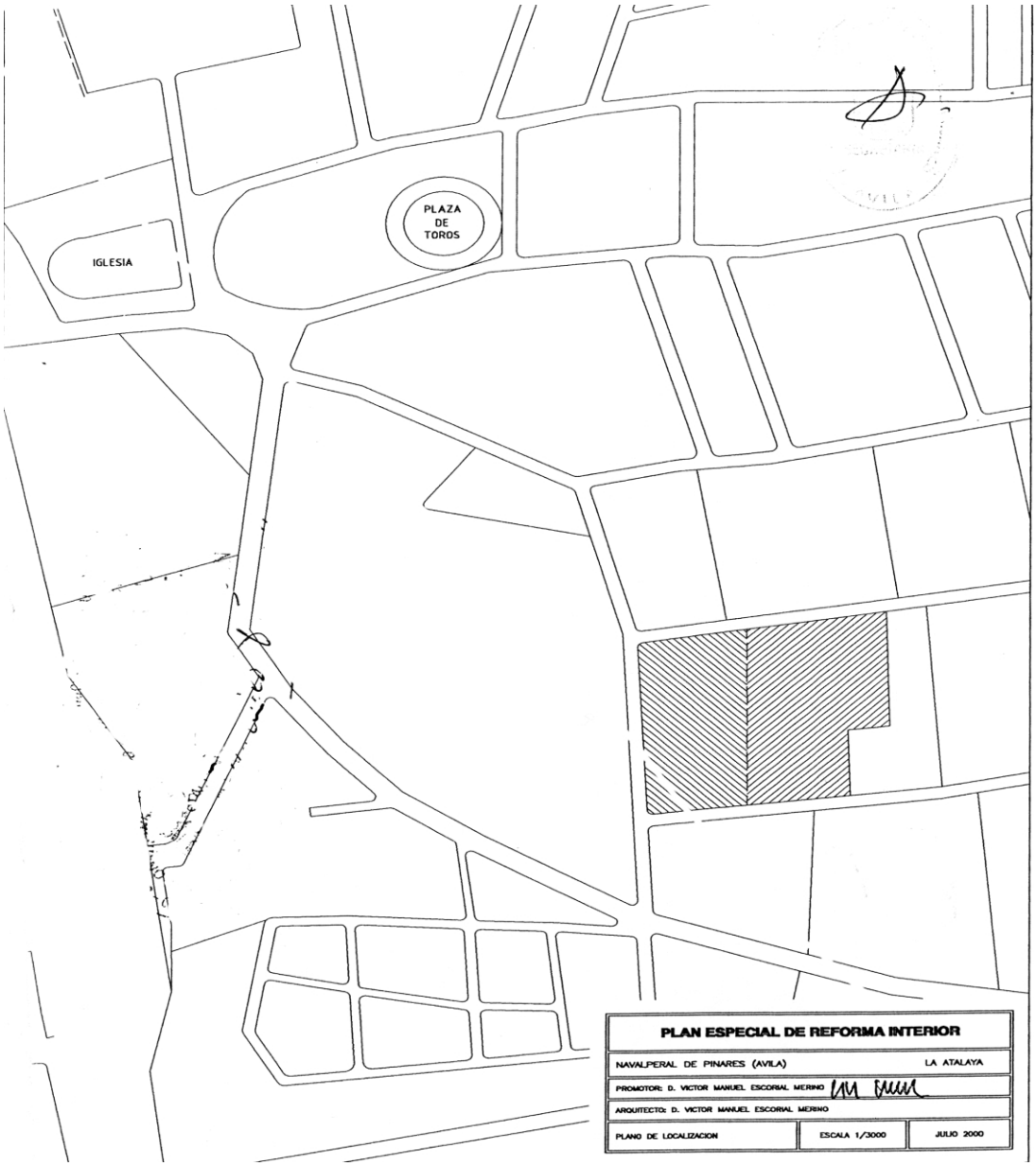

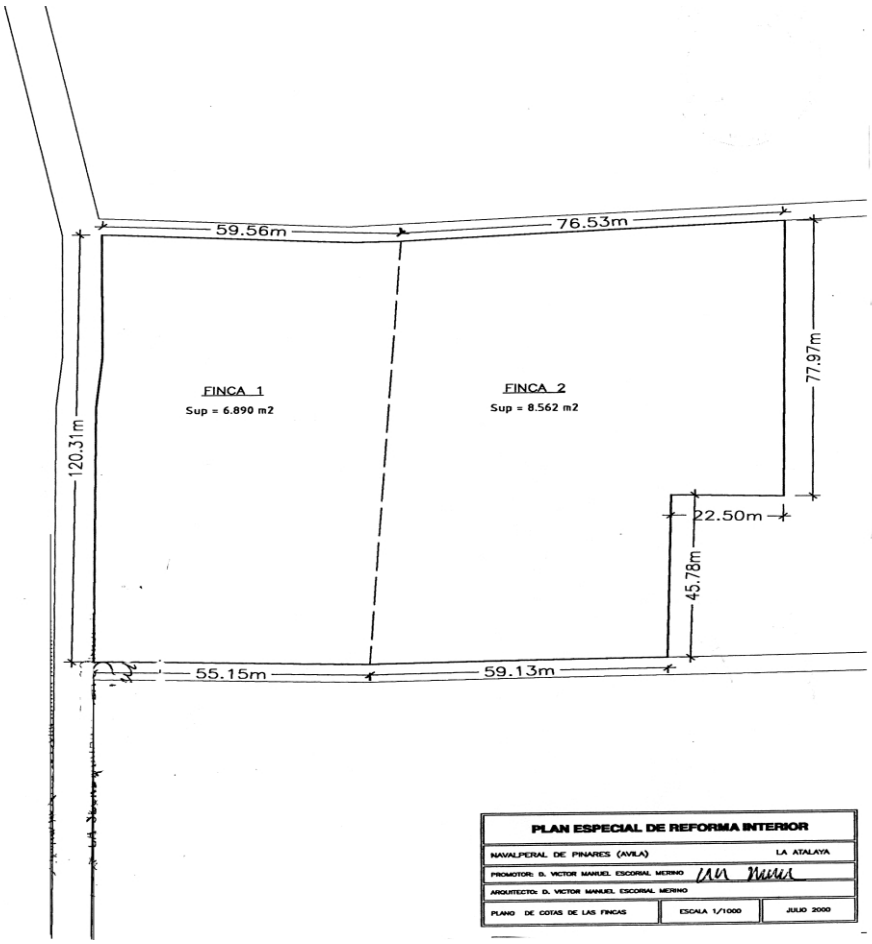
59.56m
76.53m
FINCA 1
Sup = 6.890 m2
FINCA 2
Sup = 8.562 m2
120.31m
77.97m
22.50m
45.78m
55.15m
59.13m
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)
LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO
PLANO DE COTAS DE LAS FINCAS
ESCALA 1/1000
JULIO 2000

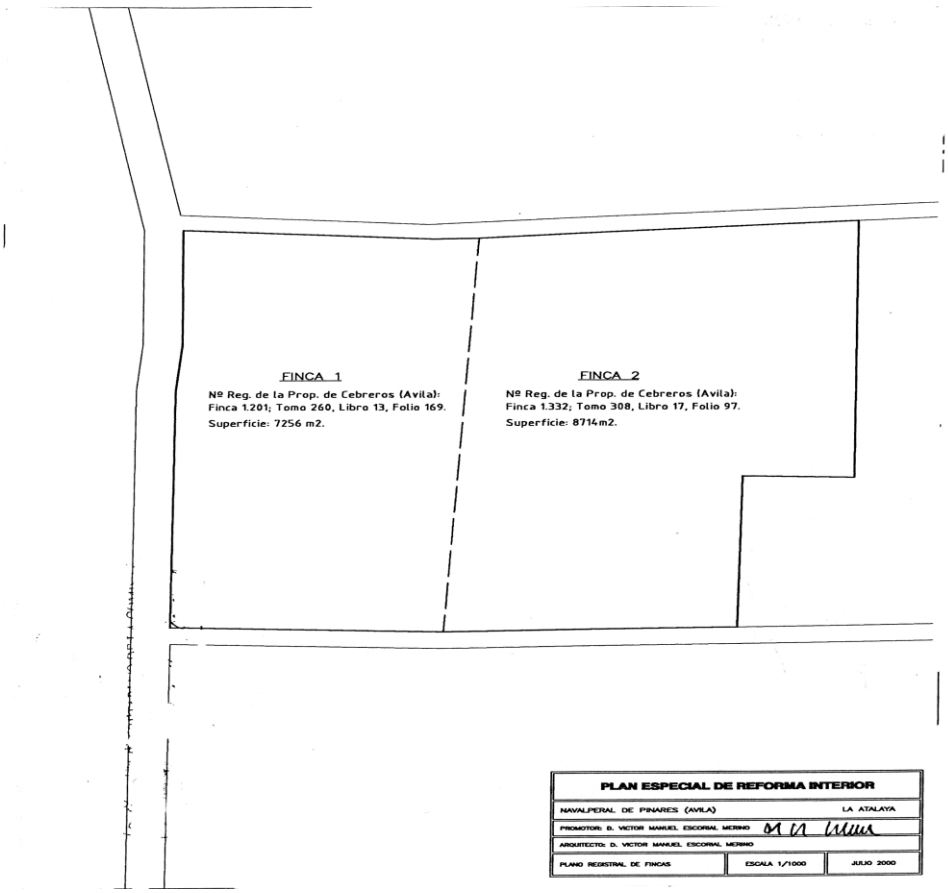
FINCA 1
Nº Reg. de la Prop. de Cebreros (Avila):
Finca 1.201; Tomo 260, Libro 13, Folio 169.
Superficie: 7256 m2.
FINCA 2
Nº Reg. de la Prop. de Cebreros (Avila):
Finca 1.332; Tomo 308, Libro 17, Folio 97.
Superficie: 8714 m2.
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)
LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO
PLANO REGISTRAL DE FINCAS
ESCALA 1/1000
JULIO 2000

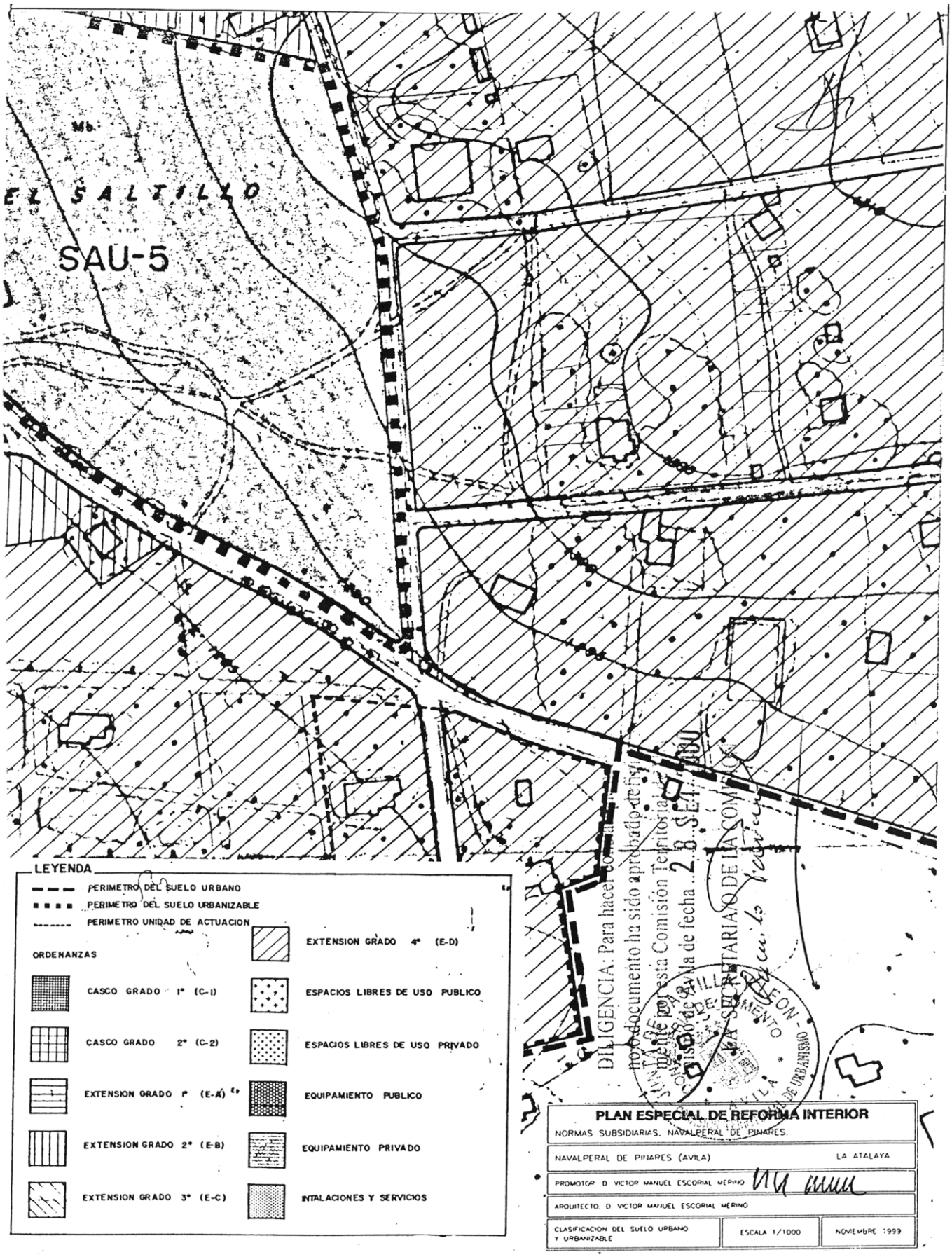
EL SALTILLO
SAU-5
LEYENDA
PERIMETRO DEL SUELO URBANO
PERIMETRO DEL SUELO URBANIZABLE
PERIMETRO UNIDAD DE ACTUACION
ORDENANZAS
CASCO GRADO 1º (C-1)
CASCO GRADO 2º (C-2)
EXTENSION GRADO 1º (E-A)
EXTENSION GRADO 2º (E-B)
EXTENSION GRADO 3º (E-C)
EXTENSION GRADO 4º (E-D)
ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO
ESPACIOS LIBRES DE USO PRIVADO
EQUIPAMIENTO PUBLICO
EQUIPAMIENTO PRIVADO
INTALACIONES Y SERVICIOS
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 28 SET. 2000
LA SECRETARIA DE LA COMISION
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
NORMAS SUBSIDIARIAS. NAVALPERAL DE PINARES.
NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)
LA ATALAYA
PROMOTOR D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO
ARQUITECTO. D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO
CLASIFICACION DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE
ESCALA 1/1000
NOVIEMBRE 1999

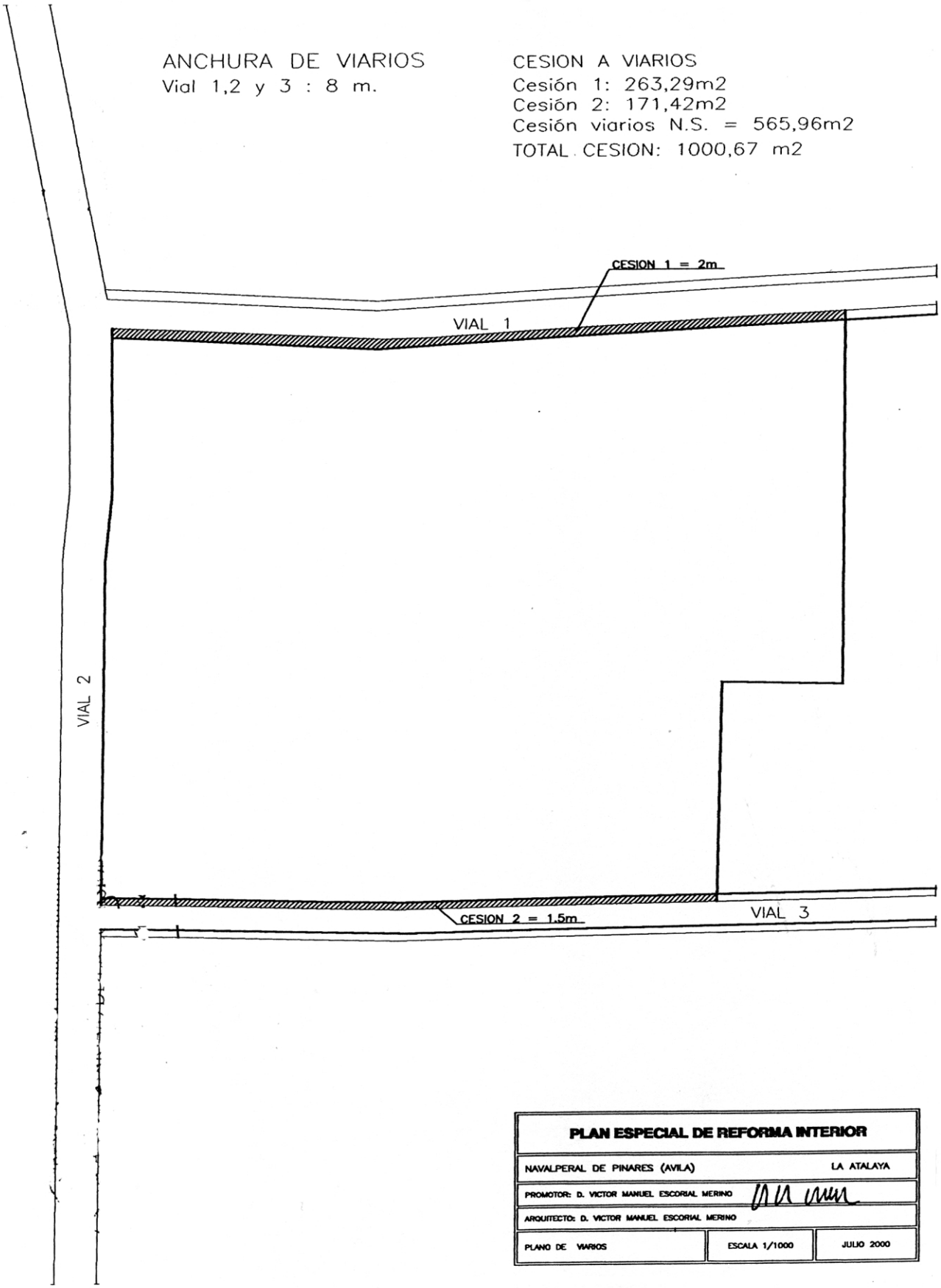
ANCHURA DE VIARIOS
Vial 1,2 y 3 : 8 m.
CESION A VIARIOS
Cesión 1: 263,29m2
Cesión 2: 171,42m2
Cesión viarios N.S. = 565,96m2
TOTAL CESION: 1000,67 m2
CESION 1 = 2m
VIAL 1
VIAL 2
CESION 2 = 1,5m
VIAL 3
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)
LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO
PLANO DE VIARIOS
ESCALA 1/1000
JULIO 2000

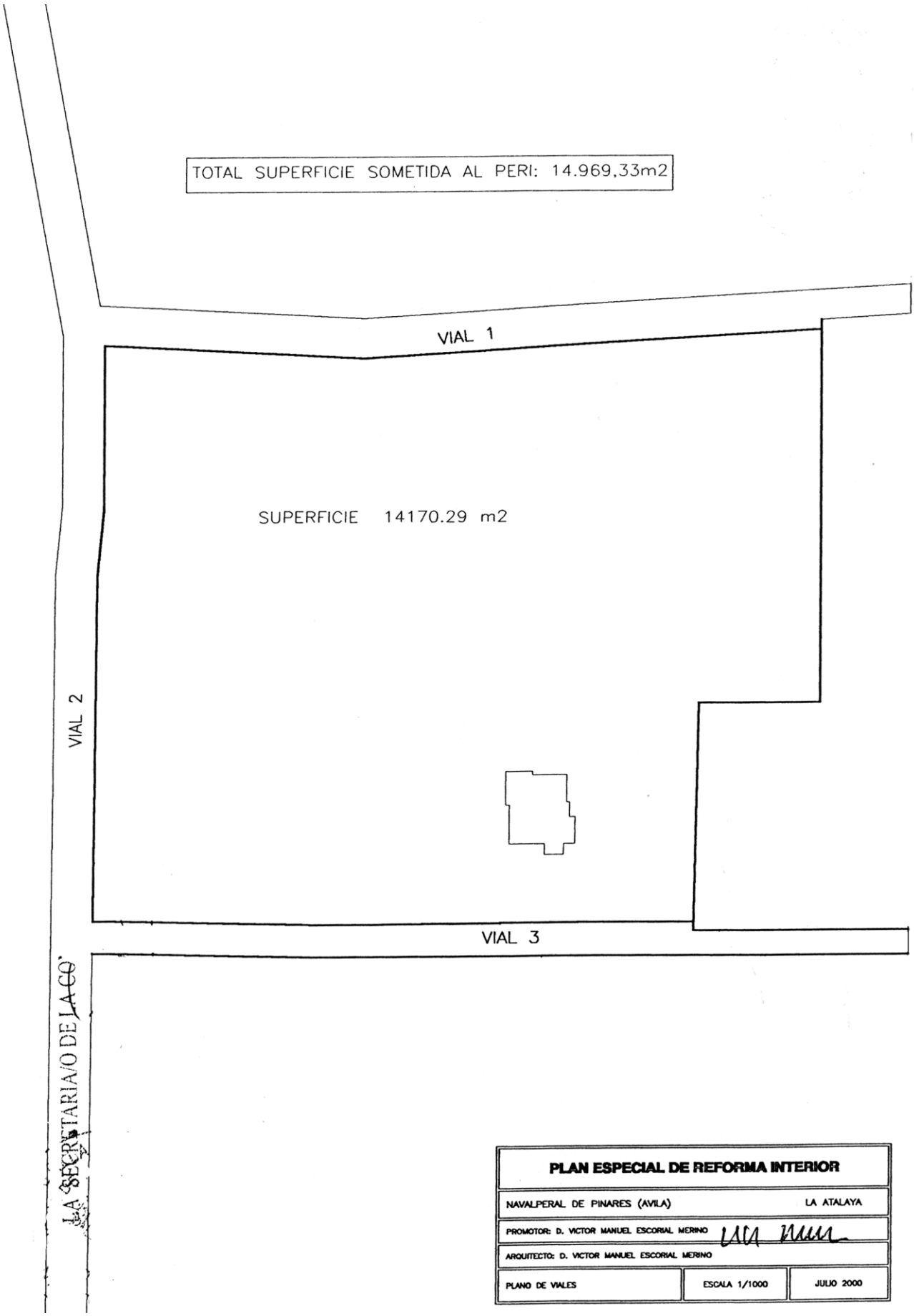
TOTAL SUPERFICIE SOMETIDA AL PERI: 14.969,33m2
VIAL 1
SUPERFICIE 14170.29 m2
VIAL 2
VIAL 3
LA SECRETARIA/O DE LA CO'
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)
LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO
PLANO DE VIALES
ESCALA 1/1000
JULIO 2000

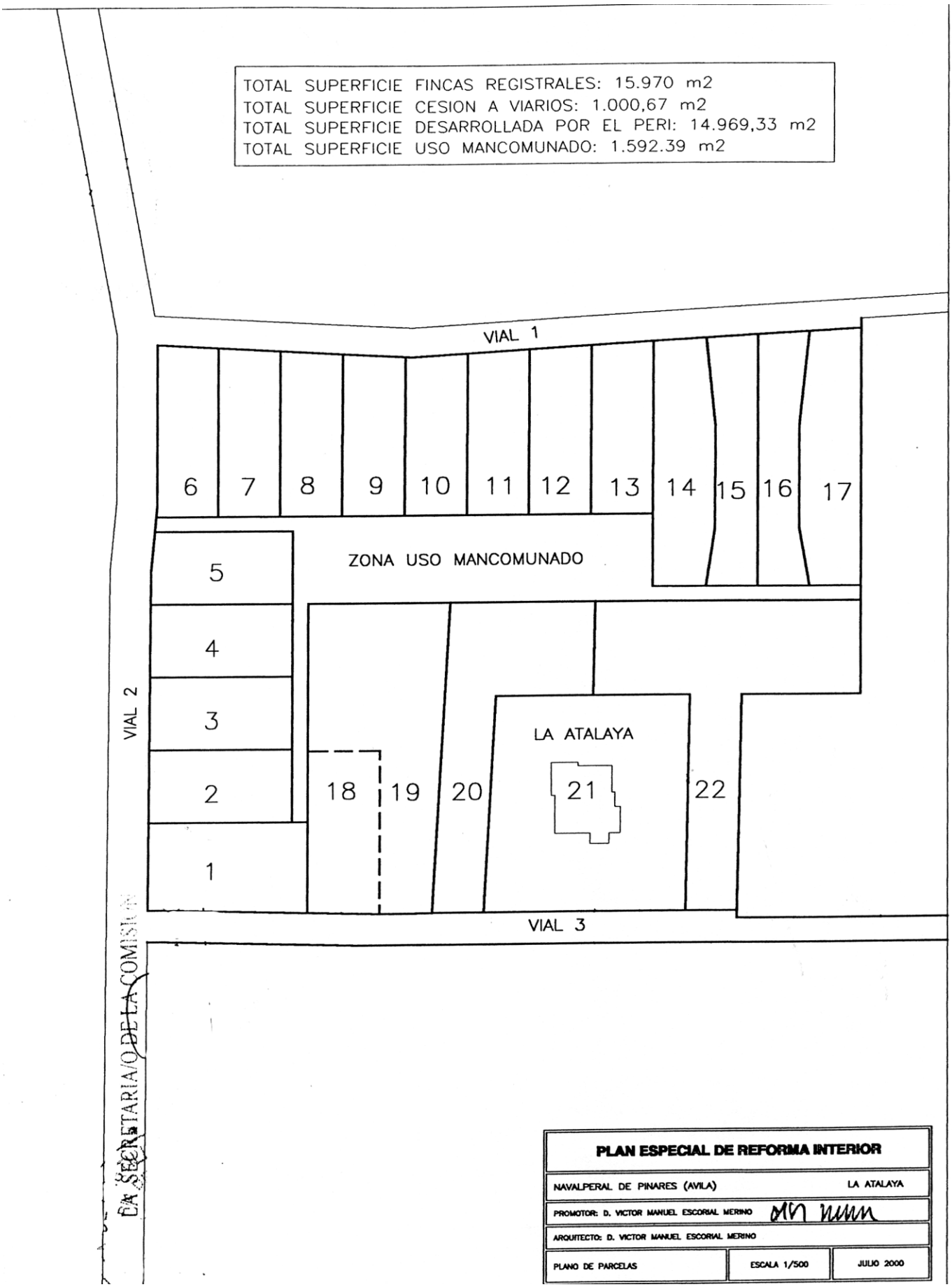
TOTAL SUPERFICIE FINCAS REGISTRALES: 15.970 m2
TOTAL SUPERFICIE CESION A VIARIOS: 1.000,67 m2
TOTAL SUPERFICIE DESARROLLADA POR EL PERI: 14.969,33 m2
TOTAL SUPERFICIE USO MANCOMUNADO: 1.592.39 m2
VIAL 1
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
ZONA USO MANCOMUNADO
5
4
3
2
1
VIAL 2
18
19
20
LA ATALAYA
21
22
VIAL 3
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)
LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO
PLANO DE PARCELAS
ESCALA 1/500
JULIO 2000

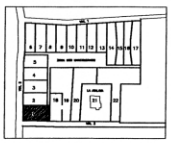

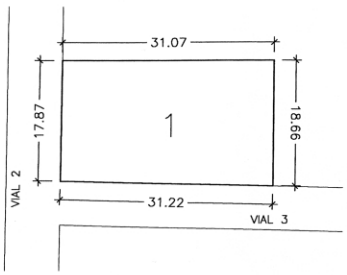

PARCELA 1

Superficie: 568.73m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR		
NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)		LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORINO		
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORINO		
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500	JULIO 2000

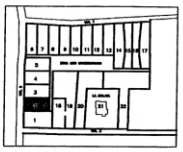

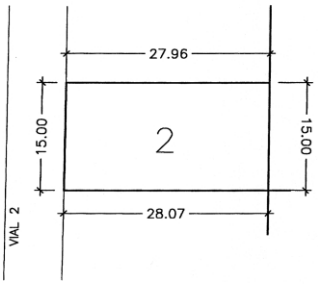

PARCELA 2

Superficie: 420.24m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR		
NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)		LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORINO		
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORINO		
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500	JULIO 2000

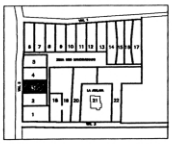

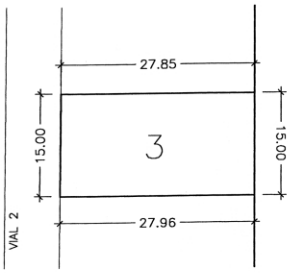

PARCELA 3

Superficie: 418.57m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA) LA ATALAYA

PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO

ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO

PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS | ESCALA 1/500 | JULIO 2000

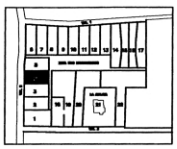

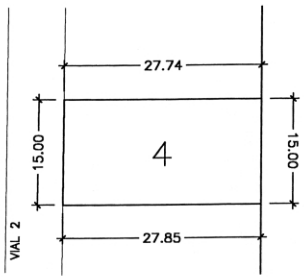

PARCELA 4

Superficie: 416.90m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA) LA ATALAYA

PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO

ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO

PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS | ESCALA 1/500 | JULIO 2000

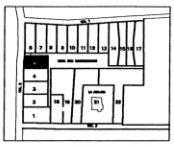

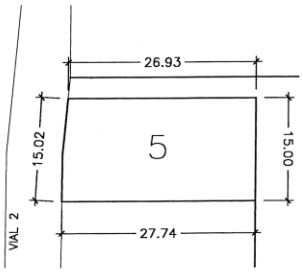

PARCELA 5

Superficie: 412.36m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA) LA ATALAYA

PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORINO

ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORINO

PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS | ESCALA 1/500 | JULIO 2000

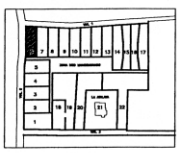

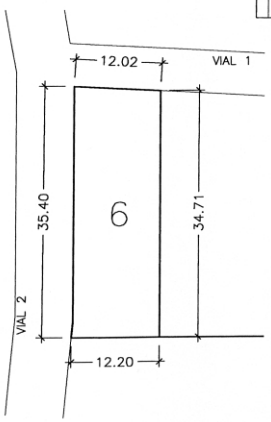

PARCELA 6

Superficie: 420.78m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA) LA ATALAYA

PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORINO

ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORINO

PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS | ESCALA 1/500 | JULIO 2000

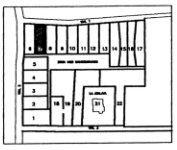

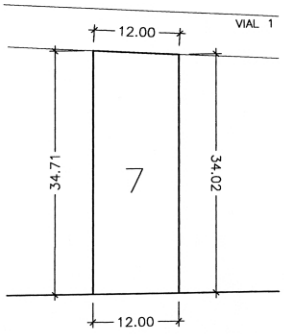

PARCELA 7

Superficie: 411.90m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)	LA ATALAYA	
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO		
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO		
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500	JULIO 2000

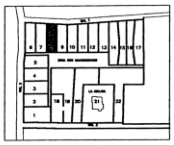

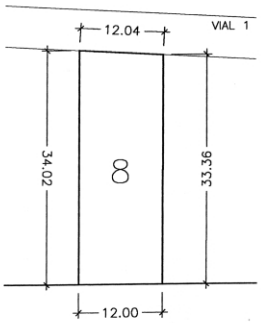

PARCELA 8

Superficie: 404.74m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)	LA ATALAYA	
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO		
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO		
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500	JULIO 2000

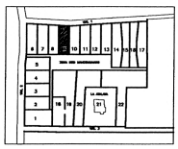

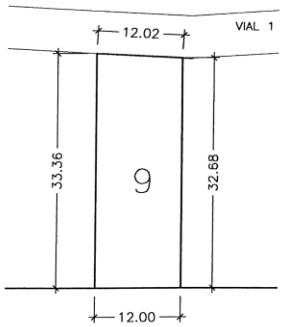

PARCELA 9

Superficie: 396.18m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)	LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORINO	
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORINO	
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500 — JULIO 2000

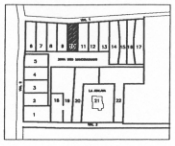

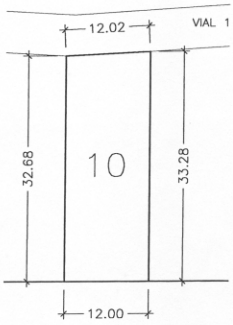

PARCELA 10

Superficie: 394.84m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)	LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORINO	
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORINO	
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500 — JULIO 2000

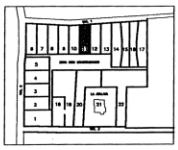

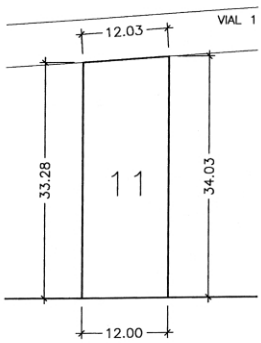

PARCELA 11

Superficie: 403.80m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)	LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORENO	
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORENO	
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500 — JULIO 2000

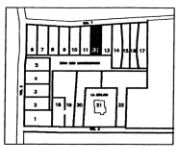

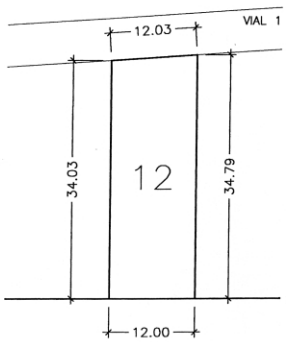

PARCELA 12

Superficie: 412.87m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)	LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORENO	
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORENO	
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500 — JULIO 2000

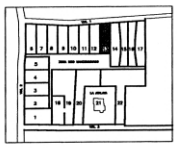

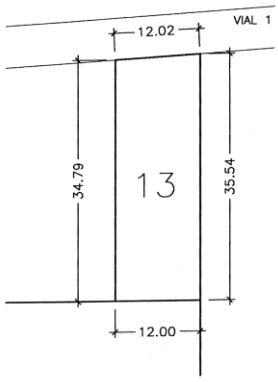

PARCELA 13

Superficie: 421.93m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)	LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO	
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO	
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500 — JULIO 2000

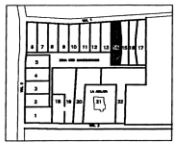

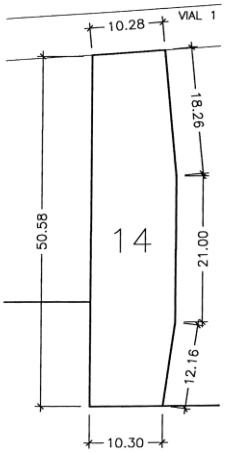

PARCELA 14

Superficie: 585.37m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)	LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO	
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MERINO	
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500 — JULIO 2000

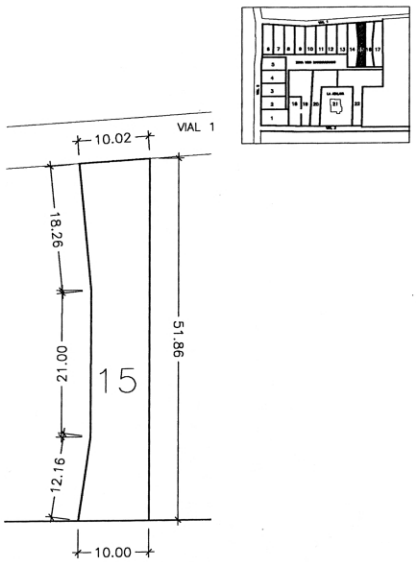

PARCELA 15

Superficie: 453.34m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)	LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORENO	
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORENO	
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500 · JULIO 2000

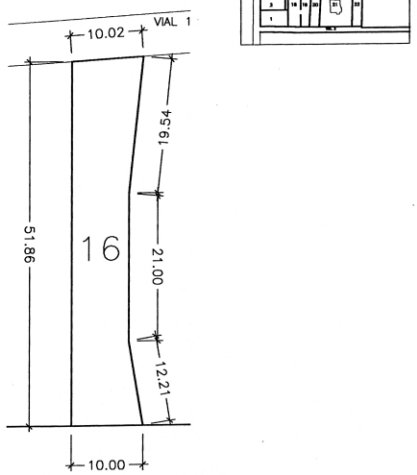

PARCELA 16

Superficie: 448.24m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)	LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORENO	
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORENO	
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500 · JULIO 2000

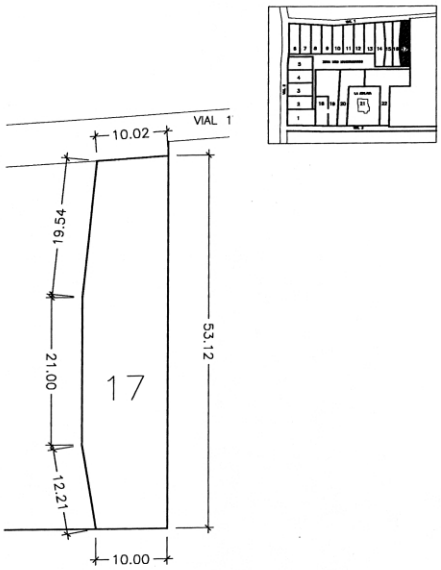

PARCELA 17

Superficie: 601.51m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)	LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORENO	
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORENO	
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500 — JULIO 2000

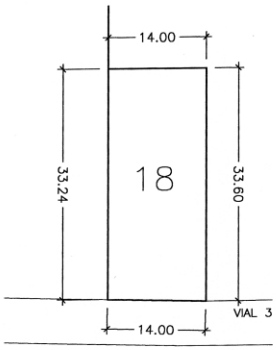

PARCELA 18

Superficie: 467.87m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)	LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORENO	
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORENO	
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500 — JULIO 2000

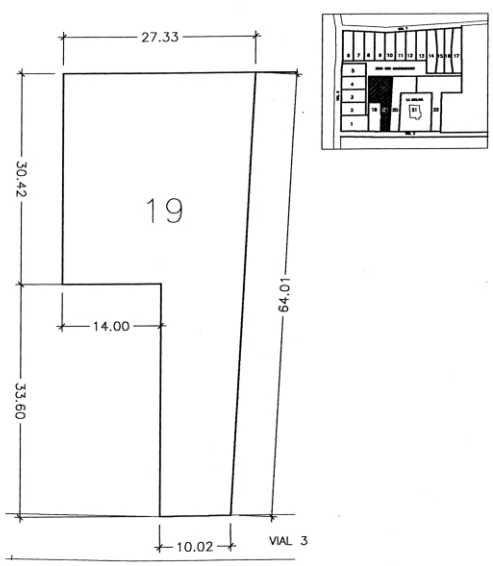

PARCELA 19

Superficie: 1172.58m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR		
NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)		LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORINO		
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORINO		
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500	JULIO 2000

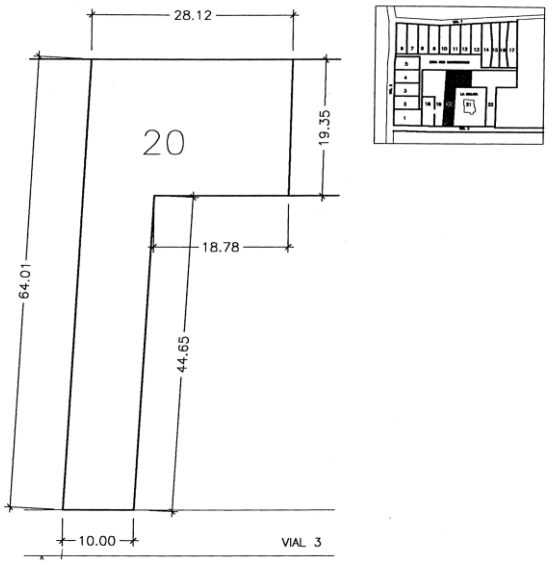

PARCELA 20

Superficie: 995.44m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR		
NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)		LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORINO		
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORINO		
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500	JULIO 2000

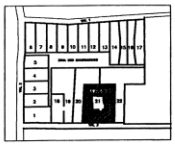

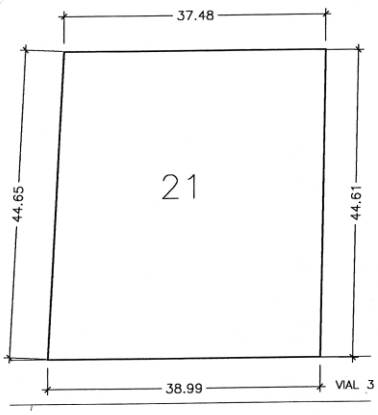

PARCELA 21

Superficie: 1704.83m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)	LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORENO	
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORENO	
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500 — JULIO 2000

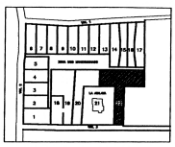

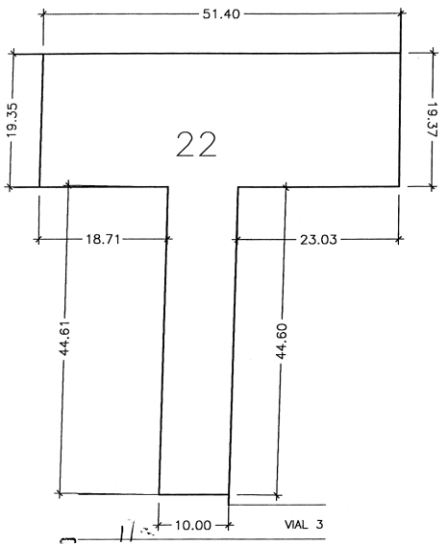

PARCELA 22

Superficie: 1443.89m2.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

NAVALPERAL DE PINARES (AVILA)	LA ATALAYA
PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORENO	
ARQUITECTO: D. VICTOR MANUEL ESCORIAL MORENO	
PLANO INDIVIDUAL DE PARCELAS	ESCALA 1/500 — JULIO 2000

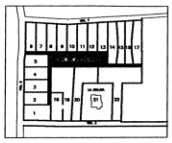

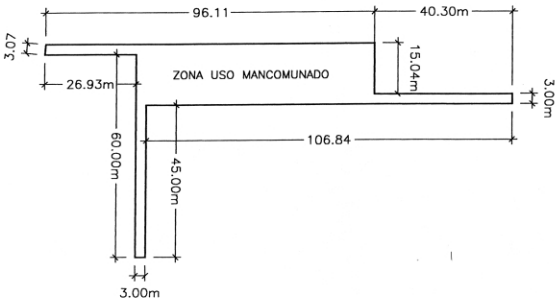

PARCELA 23

Superficie: 1592.39m2.

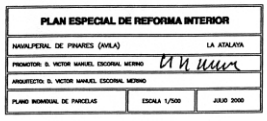

DESCRIPCIÓN DE PARCELAS

PARCELA Nº 1

Superficie Total: 666,82 m² de los cuáles 98,06 m corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento. nº23) y 568,73 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites:

• **Límites**

- **Norte:** Frente de 31,07 m con la parcela nº2 y zona mancomunada.

- **Sur:** Frente de 31,22 m con el vial municipal nº3.

- **Este:** Frente de 18,66 m con la parcela nº18.

- **Oeste:** Frente de 17,87 m con el vial municipal nº2.

PARCELA Nº 2

Superficie Total: 492,72 m² de los cuáles 72,48 m corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento nº23) y 420,24 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites:

• **Límites**

- **Norte:** Frente de 27,96 m con la parcela nº3.

- **Sur:** Frente de 28,07 m con la parcela nº1.

- **Este:** Frente de 15,00 m con zona mancomunada.

- **Oeste:** Frente de 15,00 m con vial municipal nº2.

PARCELA Nº 3

Superficie Total: 490,76 m² de los cuáles 72,19 m corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento nº23) y 418,57 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites:

• **Límites**

- **Norte:** Frente de 27,85 m con la parcela nº 4

- **Sur:** Frente de 27,96 m con la parcela nº 2.

- **Este:** Frente de 15,00 m con zona mancomunada.

- **Oeste:** Frente de 15.00 m con vial municipal nº 2.

PARDELA Nº 4

Superficie Total: 488,80 m² de los cuáles 71,90 m corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento nº 23) y 416,90 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites.

• Límites

- Norte: Frente de 27,74 m con la parcela nº 5.

- Sur: Frente de 27,85 m con la parcela nº 3.

- Este: Frete de 15,00 m con zona mancomunada.

- Oeste: Frente de 15,00 m con vial municipal nº 2.

PARCELA Nº 5

Superficie Total: 483,48 m² de los cuáles 71,12 m corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento n°23) y 412,36 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes limites: .

• Límites

- Norte: Frente de 26,93 m con zona mancomunada.

- Sur: Frente de 27,74 m con la parcela n°4.

- Este: Frente de 15,00 m con zona mancomunada.

- Oeste: Frente de 15,00 m con vial municipal n°2.

PARCELA Nº 6

Superficie Total: 493,35 m² de los cuáles 72,57 m corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento n°23) y 420,78 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites:

• Límites

- Norte: Frente de 12,02 m con vial municipal n°l.

- Sur: Frente de 12,20 m con zona mancomunada.

- Este: Frente de 35,40 m con vial municipal n°2.

- Oeste: Frente de 34,71 m con parcela n°7.

PARCELA Nº 7

Superficie Total: 482,94 m² de los cuáles 71,04 m corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento n°23) y 411,90 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites:

• Límites

- Norte: Frente de 12,00 m con vial municipal n°1.

- Sur: Frente de 12,00 m con zona mancomunada.

- Esté: Frente de 34,02 m con parcela n°8.

- Oeste: Frente de 34,72 m con parcela n°6.

PARDELA Nº 8

Superficie Total: 474,55 m² de los cuáles 69,81 m corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento nº 23) y 404,74 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguiente límites:

• Límites

- Norte: Frente de 12,04 m con vial municipal nº 1.

- Sur: Frente de 12,00 m con zona mancomunada.

- Este: Frente de 33,36 m con parcela nº 9.

- Oeste: Frente de 34,02 m con parcela nº 7.

PARCELA Nº 9

Superficie Total: 464,51 m² de los cuáles 68,33 m corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento n°23) y 396,18 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites:

• Límites

- Norte: Frente de 12,02 m con vial municipal n°l.

- Sur: Frente de 12,00 m con zona mancomunada.

- Este: Frente de 32,68 m con parcela n°10.

- Oeste: Frente de 33,36 m con parcela n°8.

PARCELA Nº 10

Superficie Total: 462,94 m² de los cuáles 68,10 m corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento n°23) y 394,84 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites:

• Límites

- Norte: Frente de 12,02 m con vial municipal nº 1

- Sur: Frente de 12,00 m con zona mancomunada.

- Este: Frente de 33,28 m con parcela n°11.

- Oeste: Frente de 32,68 m con parcela n°9.

PARCELA Nº 11

Superficie Total: 473,45 m² de los cuáles 69,65 m corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento n°23) y 403,80 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites:

• Límites

- Norte: Frente de 12,03 m con vial municipal nº 1.

- Sur: Frente de 12,00 m con zona mancomunada.

- Este: Frente de 34,03 m con parecela nº 12.

- Oeste: Frente de 33,28 m con parecela nº 10.

PARECELA Nº 12

Superficie Total: 484,08 m² de los cuáles 71,21 corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento nº 23) y 412,87 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites:

• **Límites**

- **Norte:** Frente de 12,03 m con vial municipal nº 1

- **Sur:** Frete de 12,00 m con zona mancomunada.

- **Este:** Frente de 34,79 m con parcela nº 13.

- **Oeste:** Frente de 34,03 m con parcela nº 11.

PARCELA Nº13

Superficie Total: 494,70 m² de los cuáles 72,77 m corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento nº23) y 421,93 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites:

• **Límites**

- **Norte:** Frente de 12,02 m con vial municipal nºl.

- **Sur:** Frente de 12,00 m con zona mancomunada.

- **Este:** Frente de 35,54 m con parcela nº14.

- **Oeste:** Frente de 34,79 m con parcela nº12.

PARCELA Nº14

Superficie Total: 686,33 m² de los cuáles 100,96 m corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento nº23) y 585,37 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites:

• **Límites**

- **Norte:** Frente de 10,28 m con vial municipal nºl.

- **Sur:** Frente de 10,30 m con zona mancomunada.

- **Este:** Frente con parcela nº15 en línea quebrada de tres tramos de 18,26 m, 21,00m y 12,16 m.

- **Oeste:** Frente de 50,58 m con parcela nº13 y zona mancomunada.

PARCELA Nº15

Superficie Total: 531,53 m² de los cuáles 78,19 m corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento nº23) y 453,34 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites:

• **Límites**

- **Norte:** Frente de 10,02 m con vial municipal nº 1.

- **Sur:** Frente de 10,00 m con zona mancomunada.

- **Este:** Frente de 51,86 m con parcela nº 16.

- **Oeste:** Frente con parcela nº 14 en línea quebrada de tres tramos de 18,26 m, 21,00 m y 12,16 m.

PARCELA Nº 16

Superficie Total: 525,55 m² de los cuáles 77,31 m corresponden a la zona de uso moncomunada (parcela de agrupamiento nº 23) y 448,24 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites:

• **Límites**

- **Norte:** Frente de 10,02 m con vial municipal nº 1.

- **Sur:** Frente de 10,00 m con zona mancomunada.

- **Este:** Frente con parcela nº 17 en línea quebrada de tres tramos de 19,54 m 21,00 m y 12,21 m

- **Oeste:** Frente de 51,86 m con parcela nº15.

PARCELA Nº17

Superficie Total: 705,26 m² de los cuáles 103,75 m corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento nº23) y 601,51 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites:

• **Límites**

- **Norte:** Frente de 10,02 m con vial municipal nº1.

- **Sur:** Frente de 10,00 m con zona mancomunada.

- **Este:** Frente de 53,12 m con parcela propiedad de D. Feliciano Galán Alonso.

- **Oeste:** Frente con parcela nº16 en línea quebrada de tres tramos de 19,54 m, 21,00 m y 12,21 m..

PARCELA Nº18

Superficie Total: 548,57 m² de los cuáles 80,70 m corresponden a la zona de uso mancomunada (parcela de agrupamiento nº23) y 467,87 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites:

• **Límites**

- **Norte:** Frente de 14,00 m con parcela nº19.

- **Sur:** Frente de 10,00 m con vial municipal nº3.

- **Este:** Frente de 33,60 m con parcela nº19.

- **Oeste:** Frente de 33,24 m con parcela nº1 y zona mancomunada.

PARCELA Nº 19

Superficie Total: 1.374,82 m² de los cuáles 202,24 m corresponden a la zona de uso mancomu-

nada (parcela de agrupamiento nº 23) y 1.172,58 m² a la zona de uso privativo, ésta con los siguientes límites:

• Límites

- Norte: Frente de 27,33 m con zona mancomunada.

- Sur: Frente de 10,02 m con vial municipal nº 3 y de 14,00 m con parcela nº 18.

- Este: Frente de 64,01 m con parcela nº 20.

- Oeste: Frente de 33,60 m con parcela nº 18 y de 30,42 m con zona mancomunada.

PARCELA Nº 20

Superficie Total: 995,44 m² con los siguientes límites:

• Límites

- Norte: Frente de 28,12 m con zona mancomunada.

- Sur: Frente de 18,78 m con parcela nº20 y de 10,00 m con vial municipal nº3. .

- Este: Frente de 19,35 m con parcela nº22 y de 44,65 m con parcela nº21.

- Oeste: Frente de 64,01 m con parcela nº19.

PARCELA Nº21

Superficie Total: 1.704,83 m² con los siguientes límites:

• Límites

- Norte: Frente de 37,48 m con zona mancomunada.

- Sur: Frente de 38,99 m con vial municipal nº3.

- Este: Frente de 44,61 m con parcela nº22.

- Oeste: Frente de 44,65 m con parcela nº20.

PARCELA Nº22

Superficie Total: 1.443,89 m² con los siguientes límites:

• Límites

- Norte: Frente de 51,40 m con zona mancomunada.

- Sur: Frente de 18,71 m con parcela nº21, de 10,00 m con vial municipal nº3 y de 23,03 m con la parcela propiedad de D. Feliciano Galán Alonso.

- Este: Frente de 19,37 m y de 44,60 m con la parcela propiedad de D. Feliciano Galán Alonso.

- Oeste: Frente de 19,35 m con parcela nº20 y de 44,61 m con parcela nº 21.

PARCELA Nº 23 (ZONA MANCOMUNADA)

Superficie Total: 1.592,39 m² con los siguientes límites:

• Límites

- Norte: Frente de 96,11 m con parcelas nº 6-7-8-910-11-12-13 y 40,30 m con parcelas nº 14-15-16-17.

- Sur: Frente de 26,93 m con parcela nº 5, de 3, 00 m con parcela nº 1 y de 106,84 m con las parcelas nº 19-20-22.

- Este: Frente de 15,04 m con parcela nº 14, 3,00 m con la parcela propiedad de D. Feliciano Galán Alonso y 45,00 m con las parcelas nº 18 y19.

- Oeste: Frente de 3,07 m con parcela vial municipal nº 2 y 60,00 m con parcelas nº 2-3-4-5.

PARCELA Nº 24 (VIARIOS)

Superficie Total: 1.000,67 m², cesión gratuita al Ayuntamiento.

• Límites: Según información gráfica.

– o0o –

Número 3.862/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PUBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTES.: Nº: AT: 4670-E AL 4676-E

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 dé la Ley 541199-7, dé _27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expedientes nº: AT: 4670-E. AL 4676-E

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Paraje "Río Muelas", Proindiviso Arenas de San Pedro-Candeleda (Poyales).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para usos agrícolas en el Paraje "Río Muelas".

Características: Línea aérea a 15 KV con origen en apoyo 9043 de la línea Candeleda Arenas de San Pedro y final en cada uno de los 6 centros que alimenta. Longitud total: Línea principal. 3.326 m. y derivaciones 1.097 m. Conductor: LA-56. 6 Centros de Transformación de tipo intemperie (1 de 100 KVA, 4 de 50 KVA y 1 de 25 KVA). Relación de transformación 15.000/400-230 V.

Presupuesto: 119.902,00 Euros.

Se solicita: Autorización -Administrativa y -declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 10 de octubre de 2003

El Jefe del Servicio Territorial,

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo.*

– o0o –

Número 3.904/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE 13 DE OCTUBRE DE 2003 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT 4629-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de la ACOMETIDA Y CT PUENTE ARCO EN , y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de centro de transformación intemperie, denominado "Puente Arco", de SO KVA, sobre torre metálica. Tensiones 15000 - 380/220 V. Protección: fusibles XS y autoválvulas. Alimentación por línea aérea con origen en apoyo a instalar en la línea "Burguillo" y final en el C.T. proyectado. Longitud: 50 m. Conductor: LA-56.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 13 de octubre de 2003

P.D. (Resolución de 12/06/02m <B.O.C. y L.> de 28/06/02)

El Jefe del Servicio Territorial,

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.954/03

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

ANUNCIO

A los efectos del artículo 17.4 de la Ley 30/88, de 28 de Diciembre, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de ,Agosto de 2003, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de obras de pavimentación. de calles, cl Calvario y otras, incluida en el Plan Provincial 2002, con el n° 67; y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición, que literalmente dice asá:

2°.- EXPEDIENTE SOBRE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, C/ CALVARIO Y OTRAS, LA N° 67, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 2002.

Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de obras de pavimentación de las calles anteriormente indicadas y vistos igualmente los correspondientes informes.

Considerando la autorización concedida por el artículo 59 de la Ley 39!88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en el art° 34 de dicha Ley, previa deliberación y por unanimidad de los cinco miembros asistentes que de hecho y derecho componen la Corporación, mayoría absoluta, según preceptua el art° 47.31) de la Ley 7/85 de 2 de abril; SE ACUERDA:

- Imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación en la c/ Calvario y otras, según proyecto, cuyo coste total queda cifrado en virtud de la adjudicación llevada a efecto en 26.336,00 euros.

- Que el coste soportado por el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la Ley 39188, será:

Coste total,	26.336,00 Euros.
Importe de subvenciones,	22.385,60
Coste soportado,	3.950,40

- Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el art° 30 de la Ley 39/88, como sujetos pasivos de las contribuciones especiales, queda establecido en el 40,02 % del citado coste soportado.

- Determinar como módulo de reparto de la base imponible conforme al artículo 32 de la citada Ley, el metro lineal de fachada de los inmuebles afectadas.

- Aprobar la relación de sujetos pasivos o personas beneficiadas por la ejecución de expresadas obras de pavimentación, obrantes en el expediente, con un total importe de 1.581,05 euros, suma de las cuotas individuales, quedando igualmente aprobadas, llevando a efecto las notificaciones de las cuotas individuales a los interesados.

- Que para completar la ordenación. de las contribuciones especiales que se imponen, se aplique la ordenanza general aprobada por este Ayuntamiento a tales efectos.

- Que este acuerdo provisional de imposición y ordenación se exponga al público a efectos de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el are 17 de la repetida Ley 39/88, entendiéndose definitivamente adoptado, de no presentarse reclamaciones, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En todo caso, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación, deberá ser publicado en la forma indicada por el apartado 4 de dicho artículo 17, para su entrada en vigor.

Contra e1 acuerdo de imposición y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede de Burgos, en el plazo de dos meses.

Sinlabajos, 22 de Octubre de 2003

El Alcalde Presidente, *Gregorio García Antonio*.

– o0o –

Número 3.887/03

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DESTINADO A REGIR LA ENAJENACION EN PÚBLICA SUBASTA DE DOCE PARCELAS DE TERRENO URBANO EDIFICABLE EN LOS COTOS DE ARRIBA DE ESTA LOCALIDAD DE POYALES DEL HOYO

1°. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta pública de doce parcelas de terreno de

propiedad municipal, situadas en suelo urbano, y aptas para la edificado», sitas en los Cotos de Arriba de este Municipio.

2°. DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS.

Las, parcelas objeto de expediente de enajenación mediante subasta pública son las siguientes, con indicación de su superficie aproximada, la cual se expresa a título. meramente orientativo sin que pueda ser objeto de reclamación posterior, declarando expresamente los licitadores el conocimiento exacto de las parcelas alas que opten

Parcela n° 1	484,77 m^2
Parcela n° 2	448,05 m^2
Parcela n° 4	387,53 m^2
Parcela n° 5	352,00 m^2
Parcela n° 6	352,00 m^2
Parcela n° 7	352,00 m^2
Parcela n° 9	352,00 m^2
Parcela n° 10	352,00 m^2
Parcela n° 11	352,00 m^2
Parcela n° 12	353,18 m^2
Parcela n° 14	384,00 m^2
Parcela n° 15	384,00 m^2

3. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de Licitación se fija en las siguientes cantidades para cada una de las fincas descritas, suponiendo un tipo de CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO (46,88) EUROS POR METRO CUADRADO:

Parcela n° 1	22.726,01 Euros
Parcela n° 2	21.004,58 Euros
Parcela n° 4	18.1.67,40 Euros
Parcela n° 5	16.501,76 Euros
Parcela n° 6	16.501,76 Euros
Parcela n° 7	16.501,76 Euros
Parcela n° 9	16.501,76 Euros
Parcela n° 10	16.501,76 Euros
Parcela n° 11	16.501,76 Euros
Parcela n° 12	16.557,07 Euros
Parcela n° 14	18.001,92 Euros
Parcela n° 15	18.001,92 Euros

La licitación se efectuará al alza sobré los tipos de licitación antes señalados.

4°. GARANTÍAS

Se tija una Garantía definitiva del cuatro por ciento del importe del tipo de licitación fijado para cada parcela a la que el interesado pretenda optar.

5°. ESCRITURAS PUBLICAS.

El Ayto de Poyales del Hoyo (Ávila), se compromete a trasladarla la propiedad y posesión de las mencionadas parcelas a los adjudicatarios definitivos que resulten del expediente de subasta pública,mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

6°. GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como a los gastos derivados del otorgamiento de Escritura Pública y segregación que, en su caso, procedan.

7°. CONDICIONES URBANISTICAS.

Las parcelas serán destinadas a viviendas y las normas y uso del suelo serán las contenidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico que rigen en este Municipio.

8°. PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, que se ajustarán al modelo incluido como Anexo I al final de este Pliego, constará de DOS SOBRES, de acuerdo con las siguientes Normas:

A. SOBRE N°- 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Dicho sobre n° 1 deberá estar identificado externamente con la siguiente inscripción: "SOBRE N° 1 PROPOSICIÓN ECONOMCA. ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES AL SITIO DE LOS COTOS."

Deberá constar el nombre o razón social del licitador, así como su firma.

B. SOBRE N° 2: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

Dicho Sobre deberá también presentarse cerrado y estar identificado externamente con la siguiente Inscripción: "SOBRE N° 3. DOCUMENTACION EXIGIDA. ENAJENACIÓN DE PARCELAS AL SITIO DE LOS COTOS.

Deberá constar el nombre o razón social del licitador, así como su firma.

Dicho sobre deberá contener la Documentación que se exige para tomar parte, y que se de talla a continuación. Unicamente será necesario presentar UN SOBRE N° 2 comprensivo de la documentación exigida sea cual sea el numero de proposiciones económicas que se presenten para una misma parcela.

9º DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores deberán, en todo caso, incluir en el Sobre n° 1 la siguiente Documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.

b) Dedaracion Jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar previstas en la vigente legislación

e) Resguardo acreditativo de haber constituido fianza.

d) Escritura de Poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y debidamente bastanteado.

e) Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad dé esta naturaleza.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones completas, compuestas por los sobres n° 1 y 2, se presentarán en 1a Secretaria del Ayto de Poyales del Hoyo. Avila, sita en la Plaza del Moral n° 1. Poyales del Hoyo. Avila CP. 0549, en horas de oficina de atención al público (de 9 a 14 horas) en, el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES contarlos a partir del día siguiente hábil al de inserción del último anuncio que se publique de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia ó en el de Castilla y León; o por cualquier otro medio recogido en la Normativa de Procedimiento Administrativo. Si el último día coincidiera en Sábado, se trasladará al día siguiente hábil

11 APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar al día siguiente hábil que no sea sábado de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones alas doce hora (12 horas), en el Salón de Actos del Excmo Ayto, y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional a la proposición más ventajosa. Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes hábiles, formular por escrito, antela Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del, acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

12. 0BLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

Los adjudicatarios-propietarios de las parcelas objeto del presente expediente de enajenación mediante subasta pública estarán sometidos en todo caso a las obligaciones establecidas en este Pliego, y en particular:

a) Indivisibílidad de las parcelas.

b) Edificación y Cerramiento.

c) Retranqueos a linderos y calles.

d) Tipología exterior de edificios, cubierta y cerramientos.

e). Pago del precio de adjudicación en los plazos señalados en este Pliego.

f) Pago de los Gastos considerados en este Pliego como de cuenta del adjudicatario.

13. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario definitivo de las parcelas enajenadas deberá hacer efectivo el importe del remate en, el plazo único no superior a UN MES contado desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

El incumplimiento de, esta condición de pago supondrá la renuncia expresa del indicado adjudicatario ala parcela que le haya sido adjudicada, la cual podrá ser nuevamente enajenada por el Ayuntamiento, reteniéndose en todo caso la fianza depositada y sin derecho a reclamación alguna.

14. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la corporación realizará la adjudicación definitiva en la primera Sesión que se célebre o se convoque al efecto tras la subasta y los plazos reglamentarios posteriores.,

15. CARACTER DEL CONTRATO.

El Contrato que regulan las cláusulas del correspondiente Pliego de condiciones. tiene naturaleza privada y se regirá

a) En cuantas a su preparación, competencia y adjudicación, por el citado Pliego de condiciones, Ley de Contratos dei Estado y su Reglamento b) En cuan-

to a sus, efectos y extinción por los artículos 1445 y siguientes dei Civil

16. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por el Presidente de la Corporación y dos vocales con los respectivos suplentes.

Poyales del Hoyo. Ávila. Octubre de 2003.

ANEXO I.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS EN LA SUBASTA ABIERTA PARA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS URBANAS EDIFICABLES, AL SITIO DE LOS COTOS DE POYALES DEL HOYO. ÁVILA.

D./Dª. ....., mayor de edad, con ..... domicilio en calle/plaza ..... n° N.LF. ..... teléfono n° ..... en nombre propio (o en representación de con NIF. n° y domicilio en calle de n° .....

Enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n° ..... de fecha ..... 200... y plenamente enterado del Pliego de Condiciones Economico-Administrativas aprobado por el Pleno del Ayto de Poyales del Hoyo. Avila en Sesión de 14 de noviembre de 2002 y aceptándolo en todas sus Cláusulas y contenido, en nombre propio (o en representación de), sin reserva alguna, y por esta oferta económica se compromete cm modo fehaciente, caso de resultar , adjudicatario definitivo de le parcela que abajo se indica a constituir la fianza exigible, y acepta comprometiéndose al exacto cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que rigen la presente Licitación, así como al pago que ahora oferta los conexos referidos a la

PARCELA NUMERO de las subastadas EN LA CANTIDAD DE ..... EUROS, asumiendo los gastos que dei propio Pliego se derivan.

Poyales del Hoyo a ..... de ..... de 200....

Número 3.897/03

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

EDICTO

Por parte de Don Fortunato Armindo Jiménez Gómez, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obra para ejecutar un almacén de manufactura de metales en la parcela 267 del polígono 5 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretnde establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente edicto en el B.O.P. de Ávila, en la secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con el artículo 26 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de los art. 99 y 25.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Niharra, 16 de octubre de 2003.

El Alcalde *Pedro Rodríguez Jiménez.*

– o0o –

Número 3.898

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora de las exenciones del IBI, aprobada por esta Corporación en sesión de 9/10/2003.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP, en las oficinas del Excmo.Ayuntamiento de Mironcillo, presentando sus reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno de este municipio.

Para el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo devengará automáticamente en definitivo, para cuyo caso, se reproduce texto íntegro

de la Ordenanza provisionalmente aprobada en el Anexo 1 del presente Anuncio.

Niharra, 14 de octubre de 2003.

El Alcalde P.O. Pedro Rodríguez Jiménez

Anexo I

ORDENANZA REGULADORA DE LAS EXENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA Y URBANA.

Art. 1.- La presente Ordenanza se dicta por el Excmo.Ayuntamiento de Niharra (Ávila), en uso de las facultades que atribuye el art.4.1.a) de la ley 7/8 5, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el art. 15.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a tres euros.

b) Los de naturaleza rústica para el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio sea inferior a seis euros.

El efecto de concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

– o0o –

Número 3.900/03

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2003, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Neila de San Miguel, a 1 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Tomás García García*.

– o0o –

Número 3.901/03

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día Z9 de septiembre de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó con carácter provisional la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en la exención prevista en el artículo 63.4 de la Ley 51/2002 de reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así como su ordenanza y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Neila de San Miguel, a 1 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Tomás García García*.